

Gijón, 20 de octubre de 2017

ESTATUTOS 10/2017



ESTATUTOS

- I.- Definición de términos
- II.- Nombre y logotipo
- III.- Objetivo y alcance
- IV.- Dotación
- V.- Estructura
- VI.- Membresía
- VII.- Gestión económica
- VIII.- Reglamento de régimen interno
- IX.- Datos de interés

I.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

El club

Es el censo de miembros y el conjunto de activos y pasivos que posee el club "Semper Ludens". En adelante, 'Club'.

La asamblea ordinaria

Es la que se convoca obligatoriamente y con periodicidad anual, con un plazo de antelación de al menos 2 semanas. En adelante, "Asamblea".

Queda válidamente constituida con la presencia y votos delegados, de al menos 1/3 de los miembros.

La asamblea extraordinaria

Es cualquier otra convocatoria de asamblea, distinta a la asamblea ordinaria.

En adelante, "Asamblea extraordinaria".

Aunque no hay un plazo mínimo de convocatoria para una asamblea extraordinaria, debe ser anunciado en tiempo y forma, en función de las circunstancias.

Queda válidamente constituida cuando se cumpla, al menos, una de las dos condiciones:

- .- 1/3 de los miembros.
- .- 3 miembros de la Junta Directiva.

Junta Directiva

Se define y delimitan sus funciones en un apartado especial en el epígrafe V.

En adelante, 'Junta'.

La tienda

Tanto las instalaciones comerciales 'Play in Colors' en las que está situado el Club como en referencia al propio gestor. En adelante, 'Tienda'.

Mayoría simple

Se determina como opción ganadora a la que consiga estrictamente más apoyo.

En general, las decisiones se toman por mayoría simple.

Mayoría cualificada

Se considera mayoría cualificada, la votación realizada por los miembros presentes y votos delegados, que consiga al menos un 70% sobre el total de miembros con capacidad de voto, incluyendo las abstenciones.

Todos los cambios sustanciales requieren una votación con mayoría cualificada.
(Cambio de nombre, modificación de estatutos, disolución, cambio de sede, gastos que superen la cuantía del alquiler mensual de las instalaciones, etc...)

Miembros

Socios y asociados, con derecho a voz y voto en las asambleas.

Asociados

Miembros del Club, con limitación de derechos.

- .- Deben estar acompañados de un socio en las instalaciones del Club.
- .- No pueden tener llaves de las instalaciones.
- .- No pueden presentarse a la Junta.
- .- No pueden avalar a nuevos candidatos.

Socios

Miembros del Club de pleno derecho.

Capacidad de voto

Todos los miembros del Club, socios y asociados, tienen derecho a un voto, siempre y cuando no hayan sido suspendidos por alguna razón.

Todos los miembros pueden delegar su voto o representación en otro miembro.

Delegación o voto por correo

Los miembros pueden votar por correo, enviando su voto a la Junta o a cualquier otro miembro.

Se puede delegar la representación en asamblea a otro miembro, el cual votará por dicha persona en las cuestiones que se planteen.

II.- NOMBRE Y LOGOTIPO

El nombre del Club, elegido en votación, es: “Semper Ludens”.

El logotipo del Club, elegido en votación, es el que encabeza estos estatutos.

No se permite el uso del nombre ni del logotipo del Club sin permiso de la Junta.

❖ MODIFICACIONES

Cualquier cambio sustancial, en el devenir del Club y sus estatutos, requiere: aprobación cualificada de la Asamblea.

III.- OBJETIVO Y ALCANCE

El Club se constituye como un ente independiente y privado, sin ánimo de lucro, con el fin de promocionar la cultura y el entretenimiento entre sus miembros, a través de los juegos de sociedad y afines, entendiendo como tales los juegos de tablero, los juegos de rol, los juegos de cartas, etc.

Otras actividades: Si bien existe la posibilidad de realizar en el Club otros eventos y actividades de carácter excepcional, se requiere la aprobación de la Junta y de la Tienda.

❖ DISOLUCIÓN DEL CLUB

En caso de disolución del Club, se dividirán los activos equitativamente entre los socios y proporcionalmente entre los asociados, en función del tiempo de permanencia.

IV.- DOTACIÓN

- ❖ Sede: el Club establece su sede en la calle La Argandona – 19, Gijón, en régimen independiente, incluida en las instalaciones del local comercial “Play in Colors”.

Se compone de 2 salas en la planta superior, una sala común con la tienda y acceso a un baño.

La sala común está disponible para el Club, fuera del horario comercial, siempre que no haya actividades programadas y en general, en horario comercial, a discreción de la Tienda.

- ❖ Mobiliario
- ❖ Diverso material para la práctica de la actividad.

Procedimiento de acceso al local

El Club está disponible para su uso, todos los días del año, las 24 horas.

El Club está siempre disponible para sus miembros en horario comercial.

Fuera del horario comercial:

- Los socios pueden solicitar la llave, con antelación, a la Tienda.
- Los socios pueden solicitar la llave al Club.
- Los socios pueden solicitar, simplemente, que se les abra el Club.

Los asociados:

- *Deben estar siempre acompañados de un socio.*
- *No pueden tener tener llaves.*

Todos los préstamos de llaves deben ser informados en tiempo y forma.

Actualmente mediante grupos de “whatsapp”, de forma que la Tienda y la Junta, sepan en todo momento quién tiene un juego de llaves.

Cierre del local: Siempre debe quedar un juego de llaves dentro, para poder cerrar al salir. Además del préstamo, la Tienda dispone de llaves exclusivamente para cerrar el local. Estas llaves se deben depositar en el buzón tras cerrar el local.

V.- ESTRUCTURA

El Club se organiza en dos órganos: **la Asamblea** y la **Junta Directiva**.

La **Asamblea** está compuesta por todos los miembros del Club: **socios** y **asociados**.

La Asamblea es el **órgano máximo** del Club y toma las decisiones que no haya delegado en la Junta, de forma tácita o expresa.

Las decisiones de la Asamblea son vinculantes para todos los miembros del Club.

La Asamblea se desarrolla siguiendo el orden del día establecido

- .- Será redactado por la Junta.
- .- Será publicado con suficiente antelación.
- .- Todos los miembros se pueden dirigir a la Junta para solicitar la incorporación de cualquier tema que estimen necesario tratar en Asamblea.
- .- No se podrá votar ningún punto que no figure en el orden del día
- .- Las decisiones de la Asamblea, que no impliquen un cambio sustancial en los estatutos, se tomarán por mayoría simple, permitiendo la delegación de voto y la representación en otros miembros.
- .- Votación no presencial:
Dado que no es preciso que todas las votaciones se realicen en asamblea, se usará discrecionalmente alguna plataforma tecnológica, con el fin de facilitar la capacidad de decisión de los miembros.

La Asamblea

- .- Será moderada por el secretario de la Junta o por el que se nombre a tal efecto.
- .- Se encargará de confirmar o nombrar la Junta Directiva.
- .- Tratará los asuntos recogidos en el orden del día.
- .- Fijará la cuota mensual.
- .- Realizará las votaciones pertinentes.

La Junta Directiva

Es el órgano, con capacidad de representación y toma de decisiones del Club, en el que delega la Asamblea, de forma tácita o expresa.

Está formada por: un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales.

Son elegidos en asamblea por un período de 1 año.

Solamente los miembros que sean socios (*de pleno derecho*), pueden presentarse como candidatos a la Junta.

La elección de los integrantes será por votación oculta, con posibilidad de voto por correo.

La propia Junta será la encargada de nombrar el papel de cada integrante.

La Junta se encargará principalmente:

- .- Relación del Club con la Tienda.
- .- Gestión administrativa, económica y reglamentaria.
- .- Ejecutar las decisiones, delegadas por la Asamblea de forma tácita o expresa.
- .- Resolución de conflictos.
- .- Mantenimiento del funcionamiento normal del Club.
- .- Aceptación de nuevos asociados.
- .- Cese cautelar de miembros.

Las decisiones de la Junta se toman por mayoría.

- Tesorero:
- .- Cuotas de los miembros.
 - .- Cuentas del Club.
 - .- Cuentas de la barra del Club.
 - .- Presentar las cuentas a la Asamblea Anual Obligatoria.

- Secretario:
- .- Moderar las asambleas.
 - .- Levantar acta de la Asamblea.
 - .- Levantar acta de la Junta.
 - .- Recibir comunicaciones a la Junta.
 - .- Comunicación con los miembros del Club:
 - .- Asambleas.
 - .- Decisiones.
 - .- Etc.

VI.- MEMBRESÍA

Se contemplan tres tipos de personas relacionadas con el Club:

§ Socio

Miembro del Club, de pleno derecho, con capacidad para presentarse a la Junta, con voz y voto en las asambleas, avalar candidatos, solicitar llaves y usar las instalaciones.

§ Asociado

Miembro del Club, con limitación de derechos.

- Deben estar acompañados de un socio en las instalaciones del Club.
- No pueden tener llaves de las instalaciones.
- No pueden presentarse a la Junta.
- No pueden avalar a nuevos candidatos.

§ Ocasional

Es aquella persona que hace un uso limitado en el tiempo, de las instalaciones del Club, pero sin intención o capacidad de incorporarse al mismo.

Familiares, amigos, personas de fuera de la región, actividades programadas, etc...

Procedimiento:

- Debe estar acompañado de un socio.
- El socio debe pagar 3€ por persona.
 - En el buzón de cuotas, dejando constancia nominal de la visita.
- El socio es el responsable directo.
- Los familiares menores de edad, están exentos.

❖ **PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN**

Cualquier persona que quiera unirse al Club, debe ser avalada por un socio, el cual será responsable de supervisar su actitud y comportamiento.

Se requieren tanto la aprobación de la Junta como de la Tienda. El primer paso en la incorporación al Club es en la condición de “asociado”.

Esta condición de asociado, además del pago mensual correspondiente, lleva aparejado el depósito de una fianza por valor de dos meses de cuota.

- .- Se devolverá la fianza si la persona desiste.
- .- Se aplicará, en forma de cuotas, si pasa a la condición de socio.

❖ **CAMBIO DE SITUACIÓN**

El paso de asociado a socio, requiere su aprobación por la Asamblea, a petición de un socio, siendo el tiempo mínimo exigido de 6 meses en condición de asociado.

VII.- GESTIÓN ECONÓMICA

INGRESOS

El club se financia principalmente a través de las cuotas mensuales de sus miembros y de la recaudación del servicio de bar.

GASTOS

- Alquiler de los espacios físicos.
- Compra de mobiliario.
- Compra de material.
- Compra de suministros.
- Otros.

ALQUILER

El alquiler varía en función del número de miembros:

- | | | |
|---|------------|----------|
| ○ | Hasta 30 | 250€/mes |
| ○ | De 31 a 40 | 300€/mes |
| ○ | De 41 a 50 | 350€/mes |
| ○ | De 51 a 60 | 400€/mes |

CUOTAS

El importe mensual de la cuota es fijado anualmente por la Asamblea.

VIII.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

§ Pago de cuotas

La cuota fijada mensualmente para los miembros es actualmente de 12€.
Se debe pagar dentro del mes en curso, admitiendo el pago por adelantado

El incumplimiento del plazo:

Acarrea un recargo automático de 1€ por cada mes de retraso.

Ø PROCEDIMIENTO DE IMPAGO

En caso de no estar al corriente de pago, tras dos meses de impago, la Junta se comunicará con la persona y valorará las circunstancias.

Al tercer mes consecutivo de impago, sin justificación, a criterio de la Junta, se le comunica su expulsión de forma cautelar, hasta que sea confirmada por la Asamblea.

La reiteración en el retraso del pago, puede ser motivo de actuación por parte de la Junta.

§ Expulsiones

Si se diera el caso, por motivos no reglamentados en los estatutos, la Junta podrá suspender cautelarmente de la condición de socio, asociado y visita ocasional a cualquier persona.

Las expulsiones deben ser refrendadas por la Asamblea, convocando si fuera preciso, una Asamblea extraordinaria a tal efecto.

§ Salas del piso superior

Son de uso exclusivo del Club para su actividad normal.

Se da prioridad a aquellos que la hubieran reservado.

Se aconseja el uso del calendario del Club.

En la reserva se tendrán en cuenta las circunstancias del momento.

Número de jugadores, tamaño de la mesa, necesidades, reiteración, etc.

§ Sala común

Fuera del horario comercial, se rige de la misma forma que las salas, con la excepción de eventos puntuales de la Tienda.

En horario comercial, y al margen de otros eventos de la Tienda, está disponible para su uso por parte de los miembros del Club.

§ Material

El material del Club se recoge en un inventario y es propiedad del Club, para uso y disfrute entre sus miembros.

El material que no sea del Club, en depósito por los socios, debe ser comunicado a la Junta, y estar perfectamente identificado como tal: es de uso y disfrute por los miembros del Club, en las condiciones expuestas por el propietario, eximiendo al Club de responsabilidades.

§ Bar

El Club dispone de un “Bar” situado en la sala grande, donde hay también una lista de precios y una caja donde depositar el dinero.

Además, se dispone de una cafetera y una nevera en la zona común, con un precio reducido para miembros del Club.

Todos los usuarios están obligados a contribuir con la limpieza y actuación diligente de la cafetera.

§ Resolución de conflictos

La Junta tratará de resolver los conflictos, derivando a la Asamblea los casos que considere pertinentes.

§ Limpieza

La limpieza de las salas del piso superior y el uso adecuado de todo el local es responsabilidad de **todos**.

§ Prohibiciones

Las que establece la ley, las que se recogen en este reglamento y las establecidas por la Tienda.

Entre otras, se prohíbe fumar y consumir cualquier tipo de sustancia ilegal en todo el local, incluidas las salas reservadas para el Club.

§ Faltas leves

Uso inadecuado del material, de las instalaciones, retraso en el pago de las cuotas, falta de limpieza, incumplimiento del procedimiento de visitas, incumplimiento del procedimiento establecido para las llaves, etc.

§ Faltas graves

El comportamiento inadecuado, el uso de la violencia física o verbal, el incumplimiento de la ley o de las normas de convivencia, la reiteración de faltas leves y en general, todas las que sean así consideradas por consenso.

Las faltas deben ser comunicadas a algún miembro de la Junta de forma privada.

La Junta tratará de corregir la situación, elevando el problema, si así lo estimara, a la Asamblea.

IX.- DATOS DE INTERÉS

Tienda: “Play in Colors”

Dirección: c/ La Argandona, 19

Teléfono: 984 54 00 88

Horario: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00

Lunes por la mañana, domingo, y festivos cerrado

Club: “Semper Ludens”

Buzón del Club: Depósito de cuotas, quejas y sugerencias

Correo: clubsemperludens@gmail.com

Blog: <http://clubsemperludens.blogspot.com.es/>Documentos compartidos:

Estatutos

https://docs.google.com/document/d/1YPXUN_DpGcFEdT726tcfsO4OPybMEMmRa3sJdBQZLk/edit?usp=sharing

Libro del club:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1w2vpW30H7ymh91LMeHBg-MoBmX51H1Aedgs0z-ZXu5M/edit?usp=sharing>

Bitácora

Socios

Inventario

Contabilidad

Grupos de whatsapp

Calendario de eventos del Club

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/18uLekPi9AVMHcjzsfzKPkuWNULDh2gdV-5Pmk7DwE50/edit?usp=sharing>

En Gijón, a 20 de octubre de 2017

SEMPER LUDENS